

ALFONSO DARIO BENITEZ RAMOS

CONTADOR PUBLICO

Especialista en Revisoría Fiscal y en Finanzas

Sincelejo Sucre, Tel 3103610850.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Periodo: enero 01 al 31 de diciembre 2022.

PARA:

HONORABLES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SUCRE.

Opinión.

He auditado los Estados Financieros de la entidad CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SUCRE, que comprenden, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, así como las notas explicativas y revelaciones de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros de la entidad CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SUCRE adjuntos han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con el anexo N° 2° del Decreto DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las normas internacionales de información financiera según el grupo N° 2.

Los Estados Financieros con corte al 31 diciembre de 2021, fueron auditados por mí, como Revisor Fiscal y emití una opinión favorable.

Fundamentos de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los Estados Financieros de mi informe.

Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoria de los Estados Financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

ALFONSO DARIO BENITEZ RAMOS

CONTADOR PUBLICO

Especialista en Revisoría Fiscal y en Finanzas

Sincelejo Sucre, Tel 3103610850.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2° del Decreto DUR 2420 de 2015 y sus modificaciones que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera según el grupo N° 3.(tres).

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de **continuar como empresa en funcionamiento**, revelando según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alterativa realista. La Junta Directiva de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SUCRE, es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los Estados Financieros.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si, los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraudes o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1.990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraudes o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influya en las decisiones económicas que los usuarios toman basados en los estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con el artículo 7° de la Ley 43 de 1.990 requiere que aplique mi juicio profesional y mantenga una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria.

También, identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error, aplique procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

ALFONSO DARIO BENITEZ RAMOS

CONTADOR PUBLICO

Especialista en Revisoría Fiscal y en Finanzas

Sincelejo Sucre, Tel 3103610850.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización por parte de la dirección sobre el principio contable de empresa en funcionamiento y basándome en la evidencia de auditoría obtenida concluí, sobre si existe, o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si, concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o si dichas revelaciones no son adecuadas para que exprese una opinión modificada.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causas de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Me comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con el alcance y el momento de la realización auditoría planificada y sobre los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además informo que durante el año 2022, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de la Junta Directiva se llevan y conservan debidamente; el Informe de Gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros; la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al sistema de Seguridad Social Integral, el software usado por la entidad para su proceso contable, financiero y demás actividades requeridas, está debidamente legalizado con su licencia autorizada por el proveedor de éste. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre el control interno y cumplimiento legal y normativo.

Con fundamento en lo establecido en el Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio de Colombia) en el artículo 209 establece la obligación del Revisor Fiscal de pronunciarse sobre el cumplimiento de las normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

ALFONSO DARIO BENITEZ RAMOS

CONTADOR PUBLICO

Especialista en Revisoría Fiscal y en Finanzas

Sincelejo Sucre, Tel 3103610850.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y normativas realizadas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de Asamblea y de Junta Directiva
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilice como criterio el modelo COSO, este modelo es un referente aceptado internacionalmente para configurar un adecuado modelo de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal designado para promover seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1°) permiten el mantenimiento de los registros que en detalle razonable reflejan en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2°) proveen seguridad razonable sobre el proceso de registro de las transacciones financieras en todos los aspectos concernientes, para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicables al grupo N° 3 que corresponde a las NIIF para las PYMES y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados únicamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; (3°) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de las adquisiciones no autorizadas y el uso o disposición de los activos de la entidad que pueden tener un efecto importante en los estados financieros.

Igualmente, incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos, de los órganos de administración y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia, efectividad y organizacional.

ALFONSO DARIO BENITEZ RAMOS

CONTADOR PUBLICO

Especialista en Revisoría Fiscal y en Finanzas

Sincelejo Sucre, Tel 3103610850.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no detectar y corregir los errores importantes. También las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros que están sujetos al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se puedan deteriorar.

Esta conclusión está fundamentada con base en las pruebas practicadas. para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias y a las decisiones de la Junta Directiva y si, mantiene un sistema de control interno que garantice la eficiencia y efectividad de las operaciones, la contabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas especialmente de carácter cualitativo, también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesarios, de acuerdo con las circunstancias; estas fueron desarrolladas por mí, en el transcurso de la gestión como Revisor Fiscal durante el periodo 2022. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo.

En mi opinión la entidad CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SUCRE, ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, y de la junta directiva en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno.

En mi opinión, el control interno realizado por los directivos durante el periodo 2022 de la entidad es razonable; haciéndose importante, el requerimiento del nombramiento de un funcionario para que se encargue de direccionar la asesoría de Auditoría Interna a los jefes y demás personas que laboran en la Cruz Roja Nacional Seccional Sucre.



ALFONSO DARIO BENITEZ RAMOS

Revisor Fiscal

T.P N° 42769-T

Marzo 07 de 2023

Calle 23 A N° 25-213

Sincelejo Sucre.